



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2019-A-MDSJB

Villa San Juan Bautista,

20 MAY 2019

VISTO:

El Oficio N 066-2019-OPMI /GPP-MDSJB, de fecha 10 de mayo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018- EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país,

Que, de acuerdo al Artículo 45.2 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - **DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES** que indica que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobierno Regional y Gobierno Local conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La Oficina de Programación Multianual de Inversiones consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La Oficina de Programación Multianual de Inversiones debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones.

Que, con Oficio N 066-2019-OPMI/GPP-MDSJB de fecha 10 de mayo del 2019, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, remitió el anteproyecto de Resolución de Alcaldía para la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y la





20 MAY 2019

ALCALDÍA

Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

Que, estando a lo propuesto y contando con el visto de las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal, en uso de las facultades que le confiere al alcalde de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

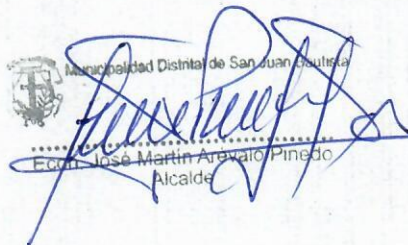
ARTICULO PRIMERO: Conformar el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de san Juan Bautista, el mismo que está conformado por:

- Presidente : Alcalde.
- Secretario Técnico : Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- Miembros : Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Gerente de Operaciones y Servicios Públicos, Gerente de Desarrollo Económico e Inclusión Social y Gerencia del Ambiente.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a las oficinas respectivas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, la Publicación en el Portal Institucional de la presente Resolución de Alcaldía.

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista



.....
 José Martín Araya Pinedo
 Alcalde

